



Gobierno Regional  
del Callao

## **Resolución Gerencial General Regional N° Gobierno Regional del Callao-GGR**

617

Callao, 03 MAYO 2012

### **VISTOS:**

El Informe N° 665-2012-GRC/GA-OL de fecha 03 de Mayo de 2012, emitido por la Jefatura de la Oficina de Logística y remitido a la Gerencia de Administración;

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 587-2012-Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 24 de Abril de 2012, se aprueba los Términos de Referencia y el Expediente de Contratación para la Elaboración del Expediente Técnico y la Ejecución de la Obra del PIP "Mejoramiento de la Prestación del Servicio de Salud en el Centro de Salud Ciudad Pachacútec-Ventanilla-Callao", por el valor referencial de S/. 5, 953,700.60 (Cinco Millones Novecientos Cincuenta y Tres Mil Setecientos con 60/100 Nuevos Soles), incluido IGV y otros gastos que correspondan, de acuerdo al estudio realizado en el mes de Marzo de 2012, y un plazo de ejecución total de doscientos setenta (270) días calendario, a realizarse por proceso de Licitación Pública, en la modalidad de Concurso Oferta, a suma alzada según el siguiente detalle:

- a) Estudio Definitivo por S/. 182,982.60 (Ciento Ochenta y Dos Mil Novecientos Ochenta y Dos con 60/100 Nuevos Soles), incluido IGV;
- b) Ejecución de Obra por S/. 5, 770,718.00 (Cinco Millones Setecientos Setenta Mil Setecientos Dieciocho con 00/100 Nuevos Soles), incluido IGV;

Que, de conformidad con lo previsto por el Artículo 24° del Decreto Legislativo N° 1017, que Aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, se establece que, en las licitaciones públicas y concursos públicos, la Entidad designará a un Comité Especial que deberá conducir el proceso, el que deberá estar integrado por tres miembros, de los cuales uno deberá pertenecer al área usuaria de los bienes, servicios u obra materia de la convocatoria, y otro al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad.

Que, el Comité Especial, tendrá a su cargo la elaboración de las Bases y la organización, conducción y ejecución del proceso de selección, hasta que la Buena Pro quede consentida o administrativamente firme, o se cancele el proceso de selección.

Que, de acuerdo a lo previsto por el Artículo 27° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, corresponde la designación de los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial, al Titular de la Entidad o al Funcionario a quien se hubiera delegado dicha atribución, debiendo indicar los nombres completos y quién actuará como Presidente, debiendo realizarlo por escrito.

Que, conforme aparece del documento de Vistos, se solicita que la Gerencia General Regional apruebe la propuesta de designación de los Miembros de Comité Especial para el Proceso de Selección de Licitación Pública, para la Elaboración del Estudio Definitivo y la Ejecución de la Obra del PIP "**Mejoramiento de la Prestación del Servicio de Salud en el Centro de Salud Ciudad Pachacútec-Ventanilla-Callao**".



Que, por los fundamentos expuestos y de conformidad con la delegación de atribuciones asignadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 200, de fecha 29 de abril de 2009:

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- DESIGNAR** como Miembros del Comité Especial para el Proceso de Selección de Licitación Pública, para la Elaboración del Estudio Definitivo y la Ejecución de la Obra del PIP **“Mejoramiento de la Prestación del Servicio de Salud en el Centro de Salud Ciudad Pachacútec-Ventanilla-Callao”**; el mismo que estará integrado por las siguientes personas:

**MIEMBROS TITULARES:**

Ing.	Fernando Mario Barberena Gonzáles	Presidente
Arq.	Betty Ruesta García	Miembro
Abog.	Alexis Carnero Alvinagorta	Miembro.

**MIEMBROS SUPLENTE:**

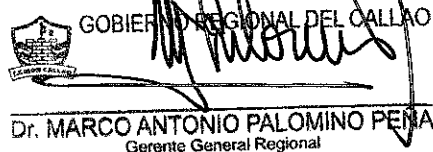
Ing.	Heli Benavides Via	Presidente Suplente.
Ing.	Víctor Orlando Malmaceda Borgoño	Miembro Suplente.
Ing.	Wilver Valdivia Melo	Miembro Suplente.

**Artículo Segundo.- El Comité Especial**, designado deberá llevar a cabo el Proceso de Selección a su cargo, de conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, debiendo tener en cuenta especialmente, los plazos, responsabilidades y sanciones establecidas para tal efecto.

**Artículo Tercero:** Notifíquese la presente Resolución a los miembros del Comité Especial designado y encárguese su cumplimiento a la Oficina de Logística.



**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

  
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
 Dr. MARCO ANTONIO PALOMINO PEÑA  
 Gerente General Regional